

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Ascenso del 3er. contra maestre F. Tojo.—Idem del 2.º maquinista D. M. Fernández y dispone entre en número el de igual empleo D. A. Paredes.—A prueba plantillas del personal obrero para los talleres del ramo de armamentos del arsenal de la Carraca.—Dispone que el V.º B.º de las relaciones de pagamento de las clases de marinería y tropa embarcada, sea estampado por el jefe del detall.—Dispone se adquiera un filtro para agua con destino á la lancha «Cartagenera».

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Aprueba proyecto de redes contratorpedos presentado por la S. E. de C. N.—Relativa á proyectiles para pruebas de las placas de los acorazados en construcción.

SERVICIOS AUXILIARES.—Excedencia al escribiente delineador D. J. Benedicto é incorpora á activo á otro de igual clase.—Concede indulto al prófugo F. Rodríguez.—Niega indulto al confinado J. López.

NAVEGACION Y PESCA.—Dispone se subasten las almadrabas «Punta de la Isla» y «Torre Atalaya» con lo demás que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Destino al contador de fragata D. M. Fernández.

Anuncio de subasta.

SECCION OFICIAL

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO DE CONTRAMAESTRES

Excmo Sr.: Para cubrir la vacante producida por el segundo contra maestre José Casado Ferreiro, retirado voluntariamente del servicio en 27 de junio último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á su inmediato empleo, con antigüedad del 21 del indicado mes, al tercer contra maestre Fernando Tojo Valerio, que es el primero en su clase y ha sido declarado apto para el ascenso, quedando asignado á la sección de Cádiz á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE MAQUINISTAS (SUBALTERNOS)

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante reglamentaria producida en el cuerpo de Maquinistas por habersele concedido el retiro del servicio al primero D. Joa-

quín Galán Delgado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á su inmediato empleo al segundo don Manuel Fernández Urbano, que es el primero en su escala declarado apto para el ascenso, señalándosele la antigüedad del día 2 del corriente mes de julio, y disponer que el segundo D. Antonio Paredes Perin, que se encuentra en situación de supernumerario, entre en número según se disponía en la soberana disposición de 30 de mayo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central de la Armada, ha tenido á bien aprobar las plantillas del personal obrero de los talleres del ramo de Armamentos del arsenal de la Carraca, propuesto por la Jefatura del mismo, con la supresión de la plaza de herrero cerrajero y la modificación de que el carpintero sea sólo de este oficio, sin la especialidad de ser modelista, que figuran en la del taller de electricidad y torpedos.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que se recomiende el cumplimiento de lo que con respecto á auxilios, previene el artículo 76, punto 23 de la Ordenanza de arsenales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

DOCUMENTACION

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor central y lo informado por la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer se reforme la real orden de 17 de mayo de 1885 (C. L. página 343), en el sentido de que sea el Jefe del detall y no el segundo Comandante el que vise las relaciones de pago que, firmadas por los oficiales comandantes de las brigadas, sirven para datar á los contadores, de los haberes de las clases de marinería y tropa.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. el que, con objeto de que los citados jefes de detall puedan visar dichas relaciones con conocimiento de causa, se reforme también la real orden de 1.º de enero de 1867 por la que se aprobó el actual modelo de libreta de la marinería y las reglas para llenar su objeto, en el sentido de que al acto del pago asista el Jefe del detall en subsitución del segundo Comandante, el cual presidirá dicho acto cuando el Comandante no pueda asistir.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada.
Señores.....

MATERIAL Y PERTRECHOS NAVALES

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante general del apostadero de Cádiz, número 1.041, de 4 del actual, con la que trasmite el oficio que al Comandante de Marina de Melilla dirige el de la lancha de vapor *Cartagenera*, solicitando se provea á aquellas fuerzas de Marina de un filtro para agua como comprendidos en la real orden circular de 17 de junio último (D. O. núm. 134, pág. 931) S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer se adquiera y remita á dicha lancha un filtro para sanear el agua que consumen las fuerzas del ramo que prestan servicio en Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

CONSTRUCCIONES NAVALES

MATERIAL

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 335 fecha 4 de abril próximo pasado, del Director gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval, acompañando un plano y especificación de las redes contra-torpedos, que dicha entidad social propone instalar en los acorazados en construcción, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales y el Estado Mayor central y lo consultado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien resolver que procede aprobar el mencionado proyecto de redes presentado por dicha sociedad.

De real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las manifestaciones contenidas en la carta oficial núm. 539, fecha 6 de junio próximo pasado, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales y de conformidad con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido á bien resolver en lo que se refiere á la admisión de proyectiles para pruebas de blindajes del primer acorazado, que se esté á lo dispuesto en real orden telegráfica de 6 de junio último, respecto á los que presentó la casa Vickers, y que para evitar dudas que pudieran surgir en lo que afecta á las pruebas de las placas del segundo y tercer acorazados, que por la Comisión de Marina en Europa se realicen directamente cerca de las casas Holtzer, Armstrong y Firth, las gestiones convenientes para adquirir los proyectiles necesarios para esas pruebas, remitiendo á este Ministerio las características correspondientes, que servirán para escoger y adquirir las que se hubiesen de emplear en las pruebas y de estudio para determinar la procedencia y condiciones de los que hayan de constituir la dotación de municiones de los buques.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

SERVICIOS AUXILIARES

ESCRIBIENTES DELINEADORES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á situación de excedente forzoso el escribiente-delineador de la Armada D. José Benedicto Payán; debiendo ordenar la superior autoridad del apostadero de Cádiz, si las necesidades del servicio lo exigen, la incorporación al servicio activo de otro de igual clase de los que se encuentran en la expresada situación, noticiando á este centro antes de la revista próxima el nombre del designado.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de julio de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Foquín M.^o de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

JUSTICIA

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente promovido á instancia de Nicolás Rodríguez Veiga, en solicitud de indulto á favor de su hijo el prófugo Francisco Rodríguez Cernada, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 7 del actual, ha tenido á bien indultar á Francisco Rodríguez Cernada, de la penalidad que pudiera imponérsele como prófugo, autorizándole para redimirse á metálico por la cantidad de *mil quinientas* pesetas que habrá de entregar en el plazo que V. E. le determine, cancelándose el depósito constituido en garantía de su compromiso; en la inteligencia que de no verificar dicha entrega quedará sin efecto la concesión de la gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente promovido por instancia del confinado Juan López Alcalde,

en súplica de indulto, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 8 del actual, ha tenido á bien desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes acumulados á propuesta del Consejo de Estado relativos á las subastas de los pesqueros de almadrabas denominados «Punta de la Isla» y «Torre Atalaya», rescisión de la «Barrosa», fusión de este pesquero con el de «Torre del Puerco» y otros relacionados con los mismos, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por dicho Consejo, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en vista de la facultad que concede al Gobierno el artículo 9.º del reglamento de almadrabas de 5 de abril de 1899, quede rescindido el contrato del pesquero «La Barrosa» al final del año venidero de 1912, avisando el arrendatario con la debida anticipación.

2.º Que salgan á subasta con arreglo al vigente reglamento de 9 de julio de 1908, los pesqueros nombrados «Punta de la Isla» y «Torre Atalaya», haciendo constar en el pliego de condiciones y en el contrato de «Punta de la Isla» que en el primer año tendrá su actual situación hasta que rescindida la «Barrosa» se dé la situación reglamentaria definitiva que le corresponda.

3.º Que al final del año actual quede anulado el pesquero «Torre Nueva».

4.º Que se desestime pura y simplemente la fusión de los pesqueros «La Barrosa» y «Torre del Puerco», pudiendo este Ministerio determinar nueva situación del segundo después de acordada la rescisión del primero, conforme al reglamento, cuando lo considere necesario y oportuno.

5.º Que este Ministerio puede determinar libremente la situación del pesquero «Torre Atalaya» y debe hacerse con la mayor urgencia; y

6.º En cuanto á la pretensión incidental referente á que no se conceda ningún pesquero entre los nombrados «Torre Nueva» y «Torre del Puerco», es evidente que está resuelta de antemano, teniendo en cuenta las facultades de la Administración.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conoci-

miento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de julio de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante militar de la provincia marítima de Cádiz.

INTENDENCIA GENERAL

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el contador de fragata D. Manuel Fernández y Ros, que presta sus servicios en el apostadero de Cádiz, pase á continuarlos al de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de julio de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincunegui.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

ANUNCIO DE SUBASTA

ORDENACION DE MARINA

DEL

APOSTADERO DE CARTAGENA

COMISARIA DEL HOSPITAL

La subasta anunciada en el núm. 180 de la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia núm. 151 y en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina núm. 143, de 29 y 28 de junio último y 1.º del actual, respectivamente, para contratar el reemplazo de ropas y efectos excluidos en este hospital, se celebrará á las once del día 1.º de agosto próximo en la comisaría de dicho establecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 del reglamento de contratación de Marina de 4 de noviembre de 1904.

Hospital de Marina de Cartagena, 10 de julio de 1911.

El Secretario de la Junta de subastas,
Casiano Ros.

Imp. del Ministerio de Marina.